Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y SEIS MINUTOS.

ACTA Nº 13/25

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:
DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:
DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

CONCEJALES/AS P.S.O.E.:
DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DOÑA ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO
DOÑA SILVIA VEGA CALER

CONCEJALES/AS I.U.:
DON JOSE CANO MORILLAS

CONCEJALES/AS COMPROMISO:
DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ

CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:
DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL;

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:36 horas del día 31 de julio de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas de los accidentes de trabajo. Asimismo, se hace mención a la mujer desaparecida en Baza, la cual ya ha aparecido, y también a un bombero que, fuera de su turno de trabajo, falleció cuando se dirigía a estar con sus compañeros en el incendio de Ávila; agradeciendo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad el trabajo que desempeñan.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 11/25 Y 12/25, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 26 DE JUNIO Y 10 DE JULIO DE 2025, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas números 11/25 y 12/25, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 26 de junio y 10 de julio de 2025.

Por la Secretaria se da cuenta de un error apreciado en el acuerdo TERCERO de los adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025, referente al expediente de modificación de crédito nº 3-2025-001 (expte. 2727/2025), dado que en el apartado 1 de la parte dispositiva, en cuanto a la financiación de la modificación de crédito, se refleja que las transferencias negativas se realizan por importe de 80.000,00 euros, cuando en el detalle de las partidas se comprueba que son por importe de 145.322,75 euros; obrando en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Economía, de fecha 30 de julio de 2025, para la rectificación de dicho error.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes. por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las actas números 11/25 y 12/25, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 26 de junio y 10 de julio de 2025, en la forma en que se encuentran redactadas, con la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

rectificación del punto TERCERO del Orden del Día de la sesión del día 10 de julio de 2025, en el siguiente sentido:

- En el apartado 1 de la parte dispositiva, donde dice “”FINANCIACIÓN: La modificación de créditos se financiará mediante remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación de 2004, por importe de 527.558,54 euros y con transferencias negativas por importe de 80.000,00 €””, debe decir “”FINANCIACIÓN: La modificación de créditos se financiará mediante remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación de 2024, por importe de 527.558,54 euros y con transferencias negativas por importe de 145.322,75 €””

SEGUNDO. - FIESTAS LOCALES 2026 (EXPTE. 4055/2025).

A continuación, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado al objeto de determinar las fiestas laborales locales para el próximo año 2026, de conformidad con el Decreto 101/2025, de 14 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA nº 93, de 19 de mayo de 2025).

Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 2 de julio de 2025, para que se establezcan como festivos, para el año 2026, los siguientes días:

- 8 de septiembre, lunes, Festividad de la Virgen de la Piedad.
- 4 de diciembre, jueves, Festividad de Santa Bárbara.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, de fecha 2 de julio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025

Intervenciones de D. José Cano Morillas, portavoz de IU, y del Sr. Alcalde, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=347.0

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Considerando lo dispuesto en el citado Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA nº 93, de 19 de mayo de 2025).

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, CXB, y del Concejal No Adscrito, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Determinar las siguientes fiestas laborales locales de este Municipio de Baza para el año 2026:

   - Día 8 de septiembre, martes, Festividad de la Virgen de la Piedad.
   - Día 4 de diciembre, viernes, Festividad de Santa Bárbara.

2. Remitir certificación del presente acuerdo a los Organismos y Entidades que correspondan.

TERCERO. – ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD (4176/2025)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la declaración de adhesión de este Ayuntamiento de Baza, al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, cuyo contenido es el siguiente:

<<<DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD

I. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

II. La “accesibilidad universal” se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

IV. El 30 de enero de 2012 se firmó el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de actuaciones de fomento, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtitulado, textos de lectura fácil).

- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 4 de julio de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 7 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025

Las intervenciones de Dª Priscila Martínez Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social; Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; Dª Elena Mª Cáliz Lafuente, concejala del PSOE; y Sr. Alcalde, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=476.0

Considerando lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de Naciones Unidas (ratificada por España en 2008); Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Andalucía; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 21 miembros asistentes, acuerda:

1. La adhesión de este Ayuntamiento de Baza al Pacto Andaluz por la accesibilidad

2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento, para la firma de la declaración de adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la misma.

CUARTO. – DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PUBLICA DE LA OBRA DE MEJORA DE INSTALACIONES DE CENTRO EDUCATIVO, Y BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR EL I.E.S. ALCREBITE (EXPTE. 4140/2025)

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 4 de julio de 2025, y obrante en el expediente de su razón, en el siguiente sentido:

<<<El Instituto Alcrebite presenta instancia solicitando la declaración de utilidad pública de la obra solicitada consistente en diversas reparaciones necesarias en el centro educativo, al tratarse de un edificio de uso público en el término Municipal de Baza, Granada, y, por consiguiente, la bonificación del ICIO.

Obra en el expediente informe emitido por el Técnico de Administración General de fecha 3 de julio de 2025 en el que hace constar:

"1.- El art.9 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que regula que: "Se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, previo estudio e informe de las Unidades competentes".

2.- Por otra parte, el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004 regula la posibilidad de las Entidades Locales de establecer mediante ordenanza una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

3.- Procedería declarar de interés municipal la mejora de varias infraestructuras del Instituto Alcrebite, edificio de uso público, bonificando un 95% la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Dado que se trata de un lugar dedicado a la enseñanza y formación de los estudiantes, tanto en el ámbito académico como en el social, y una de las competencias municipales de acuerdo con el art. 25.2.n de la Ley de bases de régimen local es la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial

4.- De igual manera, se justifica esta declaración de interés municipal en que la actuación garantizará la mejora de instalaciones de un lugar de especial interés puesto que las infraestructuras educativas de calidad son un pilar de la equidad y la cohesión social en Baza. Al invertir en colegios públicos, se asegura que todos los niños, independientemente de su origen socioeconómico, tengan acceso a instalaciones dignas y funcionales. Esto contribuye a reducir las desigualdades y a crear una comunidad más justa e inclusiva. Un colegio en buen estado es un punto de encuentro para familias, un motor de vida en los barrios y un símbolo del compromiso municipal con la educación pública. Asimismo, el apoyo a la educación a través de la mejora de sus infraestructuras es un motor de desarrollo para el municipio. Los colegios públicos forman a los futuros profesionales, emprendedores y ciudadanos activos de Baza. Al proporcionarles las mejores condiciones posibles para su formación, se está invirtiendo en el capital humano que impulsará la innovación, la economía y el progreso social de nuestra localidad. Además, la propia ejecución de las obras genera empleo local y dinamiza el sector de la construcción, con un impacto económico positivo directo.

Conclusión: Es fundamentalmente, por los aspectos anteriormente reseñados por lo que se justifica que, a juicio del que suscribe, procede declarar de interés municipal la mejora de las instalaciones del Instituto Alcrebite del término Municipal de Baza, a instancia del referido instituto, bonificando un 95% la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.”

Por tanto, se propone a la Comisión Informativa para su elevación al Ayuntamiento Pleno la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

1.- Declarar de especial interés y utilidad pública la obra solicitada por el Instituto Alcrebite consistente en diversas reparaciones necesarias en el centro educativo, en base a la justificación de la parte expositiva.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

2.- Bonificar con el 95% la cuota del ICIO de la licencia de obras tramitada con número de expediente 2025/3864, conforme se recoge en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025.

La intervención de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=878.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 5 de este Ayuntamiento de Baza; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 21 miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar de especial interés y utilidad pública la obra solicitada por el I.E.S. ALCREBITE, al tratarse de una obra que beneficia a este Municipio.

2. Bonificar con el 95% la cuota del ICIO de la licencia de obras que se está tramitando con número de expediente 2025/3864, y solicitada por dicha I.E.S., de conformidad con lo que se establece en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.

QUINTO. – RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LAS FAMILIAS JIMÉNEZ – SEPÚLVEDA – POLAINO – TERUEL, CONTRA EL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A DONACIÓN CON CONDICIÓN ONEROSA DE PARCELA EN PARAJE CASASOLA (EXPTE. 2984/2024)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que con fecha 27 de junio de 2024 se adopta por este Ayuntamiento acuerdo plenario aceptando la donación condicional de la parcela catastral 238 del polígono 21 (finca registral 19763) y parcela catastral 246 del polígono 21 (fincas registrales 19770 y 19771) instada por sus propietarios, miembros de las familias JIMÉNEZ – SEPÚLVEDA – POLAINO - TERUEL.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Resultando que contra el citado acuerdo plenario de 27 de junio de 2025 se interpone por los interesados relacionados a continuación idéntico recurso de revisión en base a lo establecido en el artículo 125.1.a) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aduciendo que al dictar la resolución impugnada se ha incurrido en error de hecho que resulta de los propios documentos incorporados al expediente. En concreto, consta en el expediente administrativo que el objeto de donación ha sido la parcela catastral 238 del polígono 21 (finca registral 19763) y parcela catastral 246 del polígono 21 (fincas registrales 19770 y 19771), dándose la circunstancia que la citada finca registral 19770 no tiene relación alguna con las parcelas catastrales 238 y 246 citadas, siendo lo cierto que en ningún momento se acordó por nuestra parte la cesión en donación de la finca registral 19770. Dichos recursos de revisión son los siguientes:

- Doña María Dolores Jiménez Quesada. - Recurso de revisión interpuesto el 21/03/2025.
- Doña María Lourdes Jiménez Quesada. - Recurso de revisión interpuesto el 21/03/2025.
- Doña Ana Luisa Teruel Martínez. - Recurso de revisión interpuesto el 21/03/2025.
- Don Cándido Navarro Jiménez. - Recurso de revisión interpuesto el 24/03/2025.
- Don Manuel Navarro Jiménez. - Recurso de revisión interpuesto el 24/03/2025.
- Doña Elena Teruel Martínez. - Recurso de revisión interpuesto el 24/03/2025.
- Doña Mª Teresa Jiménez-Sepúlveda Marín. - Recurso de revisión interpuesto el 25/03/2025.
- Don José Francisco Jiménez-Sepúlveda Marín. - Recurso de revisión interpuesto el 25/03/2025.
- Don Pedro Jiménez-Sepúlveda Marín. - Recurso de revisión interpuesto el 25/03/2025.
- Doña Mª Carmen Polaino Jiménez. - Recurso de revisión interpuesto el 26/03/2025.
- Doña Mª Dolores Polaino Jiménez. - Recurso de revisión interpuesto el 26/03/2025.
- Don Francisco Javier Polaino Campoy. - Recurso de revisión interpuesto el 26/03/2025.
- Don Manuel Polaino Campoy. - Recurso de revisión interpuesto el 26/03/2025.
- Doña Mª José Teruel Martínez. - Recurso de revisión interpuesto el 26/03/2025.
- Don José María Jiménez Díaz. - Recurso de revisión interpuesto el 26/03/2025.
- Don José Manuel Jiménez Díaz. - Recurso de revisión interpuesto el 07/04/2025.
- Doña Piedad Díaz Viñas. - Recurso de revisión interpuesto el 07/04/2025.
- Doña Mª Piedad Jiménez Díaz. - Recurso de revisión interpuesto el 07/04/2025.
- Doña Mª Teresa Jiménez Díaz. - Recurso de revisión interpuesto el 07/07/2025.
- Doña Mª Piedad Teruel Jiménez. - Recurso de revisión interpuesto el 06/05/2025.
- Don Vicente Teruel Jiménez. - Recurso de revisión interpuesto el 06/05/2025.

Igualmente, con fecha 10 de abril de 2024, Dª Terea Polaino Jiménez presenta escrito en este Ayuntamiento aduciendo que su escrito de donación realizado el 13 de noviembre de 2023 deja claro que solo se dona la parcela catastral 238, que es la parcela afectada por la denuncia del Seprona de la Guardia Civil, y que no se dona la parcela catastral 229.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 9 de julio de 2025, en el que hace constar:

<<<PRIMERO. - El artículo 125 LPACAP establece:

1. Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

   a) Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
   b) Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
   c) Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
   d) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

2. El recurso extraordinario de revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa a) del apartado anterior, dentro del plazo de cuatro años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada. En los demás casos, el plazo será de tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme.

Por su parte, el artículo 126 LPACAP dispone que:

1. El órgano competente para la resolución del recurso podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando el mismo no se funde en alguna de las causas previstas en el apartado 1 del artículo anterior o en el supuesto de que se hubiesen desestimado en cuanto al fondo otros recursos sustancialmente iguales

2. El órgano al que corresponde conocer del recurso extraordinario de revisión debe pronunciarse no sólo sobre la procedencia del recurso, sino también, en su caso, sobre el fondo de la cuestión resuelta por el acto recurrido.

3. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso extraordinario de revisión sin haberse dictado y notificado la resolución, se entenderá

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

SEGUNDO. - El recurso extraordinario de revisión constituye una vía excepcional que procede exclusivamente en supuestos tasados, debiendo ser objeto de una interpretación restrictiva para evitar que se convierta en una vía ordinaria de impugnación de actos administrativos firmes o, en su caso, de sustituto fáctico de recursos ordinarios no admitidos por la ley (Dictamen del Consejo de Estado nº. 3806/98, de 1 de octubre). Por tanto, es extraordinario en el doble sentido de que se da respecto a actos firmes y que sólo procede por causas tasadas. No se trata de un recurso que pueda hacerse valer para someterse a nueva consideración el asunto ya decidido, invocando cualquier vicio jurídico, sino que, por el contrario, es un cauce impugnatorio singular que ha de ajustarse taxativamente a las circunstancias contempladas en el artículo 125.1 LPACAC que, dadas las evidentes razones de justicia que en ellas concurren (pues se trata de causas vinculadas a la existencia de un error o a la comisión de un delito), provocan que ceda la firmeza de los actos administrativos (Dictámenes del Consejo de Estado nº. 5144/1997 y 5507/1997, ambos de 27 de noviembre). En este mismo sentido, se pronuncia la STS, Sala 3ª, de 6 de julio de 1998.

No obstante, el reconocimiento de su carácter extraordinario, la LPACAP ha dotado de una mayor flexibilidad al recurso de revisión, como recomendaba la doctrina del Consejo de Estado, ampliando su cobertura al servicio del restablecimiento del orden jurídico. Resulta ilustrativo, a este respecto, lo señalado por dicho Consejo, en su Dictamen nº. 1623/1994, de 27 de octubre, en relación con el artículo 118.1.2 (actual artículo 125 LPACAP): "En la LRJPC se da una configuración diferente al recurso extraordinario de revisión, que, en relación a los motivos primero y segundo, se manifiesta en una ampliación del cauce que esta vía extraordinaria de recurso supone. Baste al efecto tener presente que en el motivo primero desaparece la exigencia de que el error de hecho sea manifiesto, y que en el motivo segundo no sólo se permite la utilización de documentos posteriores, sino que además su relevancia viene dada por evidenciar el error en la resolución recurrida…".

Por lo tanto, teniendo en cuenta el carácter excepcional del recurso, únicamente puede fundarse en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 125.1 LPACAP.

En el presente caso, no cabe duda que los recurrentes ha incardinado su recurso en el supuesto regulado en el artículo 125.1.a) de la LPACAP, es decir, "Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente."

Al respecto, la jurisprudencia ha definido el error de hecho como "aquel que verse sobre un hecho, causa o suceso, es decir, algo que se refiere a una realidad independiente de toda opinión, criterio particular o calificación, por lo que queda excluido de su ámbito

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

todo aquello que se refiera a cuestiones jurídicas, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración de las pruebas o interpretación de disposiciones legales y calificaciones que puedan establecerse" (SSTS, de la Sala 3ª, de 4 de octubre de 1993 y 16 de enero de 1995). Por consiguiente, no incluye "la interpretación de las disposiciones legales y calificaciones que puedan establecerse" siendo claro que "un error en la aplicación de las normas discutidas o una discrepancia de criterios no constituye el error de hecho exigido" (STS, Sala 3ª, de 5 de noviembre de 1999).

En el caso que nos ocupa, teniendo presente las alegaciones de los recurrentes, se puede comprobar que el fundamento de su recurso se basa en considerar que se ha cometido un error a la hora de dictar la resolución recurrida, dado que en la misma se dice que se acepta la donación condicional de la parcela catastral 238 del polígono 21 (finca registral 19763) y parcela catastral 246 del polígono 21 (fincas registrales 19770 y 19771), cuando en ningún momento los recurrentes manifestaron en sus respectivos escritos proponiendo la donación que el objeto de la misma fuera también la finca registral 19770, escritos que constan en el propio expediente administrativo. Analizando dichos escritos se puede comprobar que es cierto que en los mismos no se propone la donación de la finca registral 19770, por lo que estamos dentro del supuesto de "error de hecho" regulado en el artículo 125.1.a) de la LPACAP, por lo que procede estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por los miembros de la familia Jiménez-Sepúlveda-Polaino-Teruel.

No obstante, lo anterior, hay que tener presente lo dispuesto en el artículo 51 LPACAP que establece que el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción. Teniendo en cuenta ello, dado que la voluntad de los recurrentes ha sido y sigue siendo la de donar las parcelas de su propiedad propuesta en sus originarios escritos, procedería seguir con la tramitación del expediente administrativo, conservando los trámites administrativos llevados a cabo con anterioridad y, en consecuencia, dictar nueva resolución aceptando la donación propuesta, en concreto, de la parcela catastral 238 del polígono 21 (finca registral 19763) y parcela catastral 246 del polígono 21 (finca registral 19771).

TERCERO. - La competencia para conocer el presente recurso extraordinario de revisión corresponde al Órgano que dictó el acto firme en vía administrativa que, en el presente supuesto es el Pleno del Ayuntamiento de Baza, tal como establece el artículo 125.1 de la LPACAP.>>>

Finalmente, el Sr. Letrado Asesor Municipal, en el citado informe concluye manifestando lo siguiente: e indicando que, si así se acuerda, deberá notificarse la resolución al interesado, con expresa indicación de que contra la misma podrá interponer recurso contencioso

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada. El plazo para interponer dicho recurso será de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 46 en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa:

<<<Primero. - Estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la familia Jiménez-Sepúlveda-Polaino-Teruel contra acuerdo cuarto del Pleno del Ayuntamiento de Baza de 27 de junio de 2024 y, en consecuencia, anular dicha resolución.

Segundo. - Que por el Pleno del Ayuntamiento de Baza se dicte nueva resolución aceptando la donación condicional de la parcela catastral 238 del polígono 21 (finca registral 19763) y parcela catastral 246 del polígono 21 (finca registral 19771) instada por sus propietarios, miembros de la familia Jiménez-Sepúlveda- Polaino- Teruel.

Tercero. - Formalizar la aceptación de la donación en documento administrativo y posterior elevación a escritura pública.

Cuarto. - La aceptación del mencionado bien inmueble habrá de producir alta del asiento correspondiente en el Inventario municipal de bienes, derechos y acciones.>>>

Asimismo, consta en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 10 de julio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025

La intervención de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=1022.0

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 21 miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la familia JIMÉNEZ – SEPÚLVEDA – POLAINO - TERUEL contra acuerdo cuarto del Pleno del Ayuntamiento de Baza de 27 de junio de 2024 y, en consecuencia, anular dicha resolución.

2. Aceptar la donación condicional de la parcela catastral 238 del polígono 21 (finca registral 19763) y parcela catastral 246 del polígono 21 (finca registral 19771) instada por sus propietarios, miembros de la familia JIMÉNEZ – SEPÚLVEDA - POLAINO - TERUEL.

3. Formalizar la aceptación de la donación en documento administrativo y posterior elevación a escritura pública.

4. La aceptación del mencionado bien inmueble habrá de producir alta del asiento correspondiente en el Inventario municipal de bienes, derechos y acciones.

5. Notificar el presente acuerdo a la familia JIMÉNEZ – SEPÚLVEDA – POLAINO – TERUEL.

SEXTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS COLONIAS FELINAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA (EXPTE. 4082/2025).

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Colonias Felinas en el Término Municipal de Baza.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, de fecha 2 de julio de 2025 así como nota de conformidad emitida por el Sr. Secretario Acctal., también de fecha 2 de julio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, donde la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Asimismo, en el expediente consta propuesta del Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Animales Sueltos, de fecha 2 de julio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025.

Las intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. Juan Francisco Valero Padilla, Concejal del PSOE; y D. Antonio Peña Rodríguez, Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=1116.0

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, IU y CXB, y 1 en contra, del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Colonias Felinas en el Término Municipal de Baza, y que consta de 1 exposición de motivos, 3 Títulos, 17 artículos, 4 Disposiciones Adicionales y una Disposición Final; contenido todo ello en 14 páginas.

2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza en el B.O.P., la cual entrará en vigor a los 15 días hábiles a partir de dicha publicación.

SÉPTIMO. – DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL GIMNASIO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

PROCEDIMIENTO ABIERTO Y APROBACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 2385/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 2 de julio de 2025, obrante en el expediente, para declarar desierto el procedimiento de licitación convocado para la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del Gimnasio del Pabellón Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto y aprobación de nuevo expediente por procedimiento negociado sin publicidad, en el siguiente sentido:

<<<Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Baza en sesión celebrada de fecha 29 de mayo de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del gimnasio del pabellón municipal de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 108.000 euros entendido como el canon mínimo a satisfacer por el concesionario durante los 15 años de duración de la concesión.

Con fecha 26 de junio de 2025, por la Mesa de Contratación se da cuenta de las empresas que concurren al proceso:

> "Han concurrido las siguientes empresas: NIF: B21899976 J. TRAINERS SALUD Y RENDIMIENTO S.L. Fecha de presentación: 23 de junio de 2025 a las 18:00:41"

Asimismo, se realiza la apertura de la documentación administrativa y de criterios sujetos a juicio de valor concluyendo lo siguiente:

> "Una vez revisada la documentación aportada por el licitador, la mesa concluye la exclusión del mismo por incorporar en el sobre 2 documentación referente al sobre Nº3, en base a lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP: "En este Sobre nº 2 no podrá figurar ninguna información relativa al precio ni al contenido del Sobre nº 3, siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta.".

Por tanto, al ser excluido el único licitador, se propone al órgano de contratación DECLARAR DESIERTO el procedimiento para la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del gimnasio del pabellón municipal de deportes del Ayuntamiento de Baza.

Consta en el expediente informe jurídico del TAG adscrito al Área de Contratación en el que se concluye:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

"En virtud de lo indicado en el presente informe, procede adoptar acuerdo declarando desierto el procedimiento de licitación convocado para la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del gimnasio del pabellón municipal de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, al no ser la oferta admisible conforme a los pliegos. Asimismo, podrá en el mismo acto, aprobar la contratación por procedimiento negociado sin publicidad."

De conformidad con lo anterior, PROPONGO al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Baza (A la Comisión Informativa correspondiente para su posterior elevación al Pleno) como órgano competente según lo dispuesto en la D.A 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

1.- Declarar Desierto el procedimiento de licitación convocado para la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del Gimnasio del Pabellón Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, a causa de no haberse recibido ninguna oferta adecuada conforme a los pliegos.

2.- Aprobar el nuevo expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del Gimnasio del Pabellón Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Baza, por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

3.- Convalidar la documentación del expediente cuyo contenido no se vea afectado por la modificación de la tipología de procedimiento.

4.- Que se proceda a la publicación en el Perfil del Contratante del Anuncio declarando desierto el procedimiento abierto, así como a realizar la invitación para el envío de oferta final al procedimiento negociado sin publicidad a la mercantil J. TRAINERS SALUD Y RENDIMIENTO S.L.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025.

Las intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Ramón López Martínez, Concejal Delegado del Área Económica, se recogen en el siguiente enlace.

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=1625.0

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, CXB y del Concejal No Adscrito, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

"Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta."

OCTAVO. – SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA CONCEJALES CON CARGO EN DEDICACIÓN EXCLUSIVA (EXPTE. 4457/2024)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado con motivo de las solicitudes de compatibilidad efectuadas por varios Concejales de la Corporación con cargo en dedicación exclusiva.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

Las Intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; Sr. Alcalde; D. Juan Francisco Valero Padilla, concejal del PSOE; Dª Elena Mª Cáliz Lafuente, concejala del PSOE; Sra. Secretaria; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y D. Antonio Peña Rodríguez, concejal del PP, se recogen en el siguiente enlace:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=1884.0

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los 21 miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

NOVENO. – SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA CONCEJALES CON CARGO EN DEDICACIÓN PARCIAL (EXPTE. 4457/2024)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado con motivo de las solicitudes de compatibilidad efectuadas por varios Concejales de la Corporación, con cargo en dedicación parcial.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los 21 miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

DECIMO. - CAMBIO DEDICACIONES CONCEJALES (EXPTE. 3631/2023)

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado, para la modificación de las cuantías de las retribuciones de los Concejales con ejercen su cargo con dedicación exclusiva, así como los que lo ejercen con dedicación parcial.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025.

Las Intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; Sr. Alcalde; y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace.

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=2850.0

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los 21 miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

DECIMO PRIMERO. - PROPOSICIÓN: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2025-003 (EXPTE. 4692/2025)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

La intervención del Sr. Alcalde para la justificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=3099.0

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, 9 en contra, del PSOE, y 2 abstenciones, de IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2025-003, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito y transferencias de crédito.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2025.

Las intervenciones de D. Ramón López Martínez, Concejal Delegado del Área Económica; Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; Sr. Alcalde; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=3197.0

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, y 11 en contra, del PSOE, IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda no aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2025-003 del vigente presupuesto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

DÉCIMO SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 888, DE 19 DE JUNIO DE 2025, Y 1087, DE 23 DE JULIO DE 2025, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2025, siendo los comprendidos entre los números 888, de 19 de junio de 2025, al 1087 de 23 de julio de 2025, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. Rafael Azor Rodríguez.

La intervención, para la justificación de la urgencia de la modificación del acuerdo Séptimo de los adoptados por el Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, de D. Antonio Peña Rodríguez, Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=6825.0

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 20 MIEMBROS PRESENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

A.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SÉPTIMO DE LOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024 (EXPTE. 1364/2024)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día, acordó:

1. Aprobar la encomienda de gestión al ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIO DE GRANADA para la creación y desarrollo del Registro de Animales de Compañía conforme a lo estipulado en la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

2. La formalización se realizará, una vez aceptada la encomienda por el COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA, mediante firma del correspondiente convenio, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

4. La autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación a favor del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA, por importe de 3.000 €, en la forma y plazo establecidos en el Convenio.

5. Dar traslado del presente acuerdo al ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Animales Sueltos, de fecha 28 de julio de 2025, para la modificación del citado acuerdo, en el siguiente sentido:

> <<<D. ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ, Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Animales Sueltos, con motivo de la inclusión de las Colinas Felinas en el Convenio que se acordó por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, a celebrar con el ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA, y dado que el citado acuerdo plenario, en el punto cuarto de la parte dispositiva, se aprobó la autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación a favor del citado ILUSTRE COLEGIO, por importe de 3.000 €, en la forma y plazo establecidos en el Convenio.
>
> PROPONE al PLENO DE LA CORPORACIÓN, por urgencia, que dicho apartado cuarto quede del siguiente modo, debido a la citada inclusión de las Colonias Felinas, manteniendo el resto del acuerdo en los términos adoptado, máxime cuando en el expediente consta informe de consignación emitido por la Intervención Municipal:
>
> "4.- La autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación a favor del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA, por importe de 3.750 €, en la forma y plazo establecidos en el Convenio. ">>>

Asimismo, obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros presentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Modificar el apartado 4 de la parte dispositiva del acuerdo SÉPTIMO de los adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, en la forma que, a continuación, se detalla, quedando el resto del acuerdo en los mismos términos:

> <<<4.- La autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación a favor del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA, por importe de 3.750 €, en la forma y plazo establecidos en el Convenio. >>>

Las Intervenciones para la justificación de la urgencia, para la Aprobación del Proyecto de Rehabilitación y Adecuación a Usos Turísticos del Palacio de los Enríquez y sus Espacios Ajardinados, de Dª Mª Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=6921.0

En este momento el Sr. Alcalde concede un receso de unos doce minutos, aproximadamente, reanudándose la sesión con la reincorporación del Concejal D. Rafael Azor Rodríguez.

El resto de las intervenciones para la justificación de la urgencia, para la Aprobación del Proyecto de Rehabilitación y Adecuación a Usos Turísticos del Palacio de los Enríquez y sus Espacios Ajardinados, de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Antonio Hurtado Acosta, concejal del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=8024.0

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 21 MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

B.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN A USOS TURÍSTICOS DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ Y SUS ESPACIOS AJARDINADOS (EXPTE. 3116/2025)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 31 de julio de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del Proyecto de Rehabilitación y Adecuación a Usos Turísticos del Palacio de los Enríquez y sus Espacios Ajardinados, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que se ha redactado por Laboratorio de Arqueología y Arquitectura de la Ciudad, para REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN A USOS TURÍSTICOS DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ Y SUS ESPACIOS AJARDINADOS, a instancia de este Ayuntamiento.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 1.928.972,15 euros, total con gastos generales, beneficio industrial más IVA de 2.777.527,00 euros.

Resultando que con fecha 31 de julio de 2025, se acuerda por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte autorizar la actuación en los siguientes términos:

"La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta elevada a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, sujeta a que antes del inicio de la ejecución de las obras deberá presentarse informe que precise las cuestiones señaladas en la propuesta elevada a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que quedará sujeto a la conformidad expresa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se realiza una descripción genérica de las patologías de cada material y las propuestas teóricas de restauración, para pasar a una propuesta técnica por elementos de cada sector. Apartado 3.1.14. pp.92-190

  Cada sala del sector, denomina los espacios con el criterio ABn.º (Sector A, Planta Baja o Primera, número de la pieza) y se introduce el uso por su función previa, la descripción física y material, el tipo de patologías y propuesta técnica de intervención.

  Al faltar las imágenes de estado de cada elemento asociadas a la ficha no es posible comprobar el estado que se escribe.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

- Con carácter general la distribución de instalaciones en el Palacio se realiza mediante canaletas de pvc rígido de 30x40 colocadas en la zona inferior de los muros. Este tipo de canaletas/ rodapié no son adecuadas en un BIC y su caso, las alternativas a esta solución precisan de un estudio en profundidad de las singulares, en pasos de muros, interrupción por vanos de puertas y balconeras exteriores, etc.

- La ubicación del pararrayos, su montaje técnico y el estudio de su incidencia patrimonial queda pendiente de resolver.

- La accesibilidad no se asegura en esta intervención, aunque se deja preparado los huecos correspondientes en las zonas A y C.

- Se propone la instalación de 16 paneles fotovoltaicos de 2x1, sí que se haya presentado un análisis de su ubicación ni integración en el BIC.

- El capítulo 21 está dedicado a Restauración de la pintura mural y el material ígneo. A pesar de contar con un presupuesto de 394.840 € (PEM) o 568.53 € de (PC), Este capítulo se recoge en las páginas 189 y 190 de la medición, donde se describen 24 precios sin descomposición ni líneas de medición. Desde el punto de vista del análisis patrimonial no es posible analizar las actuaciones, sin planos, fotografías y líneas de medición concretas.

- Se ha realizado el estudio previo para la adecuación da la visita pública de los exteriores ajardinado del Palacio de los Enríquez elaborado por la arquitecta paisajista Virginie Brazille y un equipo multidisciplinar.

  Dicho estudio resulta sólo de carácter informativo ya que sus conclusiones, pendientes de la arqueología no se aplican en esta fase de la intervención.

- En el capítulo de jardinería y adecuación exterior, se demuelen soleras y añadidos en el caz, drenajes y rellenos de rampas, incluso se procede a la restitución de empedrados. Sin embargo, no se aborda ninguna reposición de elementos vegetales o arbóreos, ni para las zonas donde la intervención arqueológica obligado su retirada.

- Se plantean 300 metros de micropilotes de 15 cm para recalzar el pabellón AB11, sin embargo, no se aporta estudio estructural de la intervención, ni descripción pormenorizada de la actuación prevista.

- El conjunto de las luminarias sobre pared o colgadas deben revisarse, sobretodo en la zona A, de manera que se estudie previamente su impacto visual en los

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

espacios tanto del elemento como de su haz de luz para iluminar suelos, alfarjes o artesas. La instalación de luminarias se debe considerar a partir de que no se realicen nuevas rozas en el BIC.

El proyecto Museográfico una vez se elabore deberá contar la correspondiente autorización patrimonial."

De otro lado, consta en expediente informe técnico jurídico de fecha 31 de julio de 2025, en sentido favorable, haciendo constar:

"Con este informe se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre supervisión de proyectos y al artículo 139 de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo, como es el caso que nos ocupa."

Por ello, en virtud de todo lo anterior se propone elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. APROBACIÓN del Proyecto de REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN A USOS TURÍSTICOS DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ Y SUS ESPACIOS AJARDINADOS, a instancia de este Ayuntamiento, en los términos fijados por la Delegación de Cultura, en la Comisión celebrada el 29 de julio de 2025.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 1.928.972,15 euros, total con gastos generales, beneficio industrial más IVA de 2.777.527,00 euros.>>>

Las Intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Antonio Hurtado Acosta, concejal del PSOE; Dª Mª del Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=8099.0

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Considerando el citado informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 31 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/2021, 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; P.G.O.U de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, y 11 abstenciones, del PSOE, IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

"Aprobar el Proyecto para la Rehabilitación y Adecuación a Usos Turísticos del Palacio de los Enríquez y sus Espacios Ajardinados, a instancia de este Ayuntamiento, que ha sido redactado por Laboratorio de Arqueología y Arquitectura de la Ciudad, en los términos fijados por la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada; y cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad total de 1.928.972,15 euros; total con gastos generales, beneficio industrial, más IVA, de 2.777.527,00 euros."

DECIMO CUARTO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIONES A LAS MISMAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN.

1.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=8504.0

2.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=8633.0

3.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Ana Mª Carpio Romero, concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=8663.0

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

4.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Antonio Hurtado Acosta, concejal del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=8711.0

5.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Mª del Carmen González Sánchez, concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=8756.0

6.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=8841.0

7.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, y Dª Ana Mª Carpio Romero, concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=8962.0

8.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=9271.0

9.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Antonio Hurtado Acosta, concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=9338.0

10.- Contestaciones del Sr. Alcalde y Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala Delegada de Personal, a Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Mª del Carmen González Sánchez, concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=9636.0

11.- Contestación de D. José Antonio Valdivieso Ruiz, concejal del PP, a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, e intervención del mismo y del Sr. Alcalde, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=9737.0

Finalmente se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir, realizándose ruegos y/o preguntas por parte de varias personas presentes en el Salón de Plenos, cuya intervenciones y posteriores contestaciones, se recogen en el siguiente enlace:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1569158 ALGTQ-A1AL8-4542W DEABD7985F8CAF7D70A55786AF6A1151F2CEEAF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089982a94d50198318a32c80001?startAt=10140.0

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y siete minutos del día indicado, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,	LA SECRETARIA.
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.	**Fdo.: Mª ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com